



Resolución Directoral Regional

N° 543 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 99-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de noviembre del 2022, Informe Técnico N° 114-2022-OA-UPER-REM de fecha 16 de noviembre del 2022, Resolución N° 0000004378-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 18 de agosto del 2022, Oficio N° 368-2022-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de noviembre del 2022, remite Expediente Administrativo de Pensión (Viudez) de doña LORGIA BETSY DEL CARPIO RODRIGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2004-DRA.AT de fecha 18 de junio del 2004, se reconoció la pensión definitiva de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530, a JUAN MOISES ZAVALA PICOAGA, a partir de octubre del 1991, con el Cargo de Asesor I, Nivel F-4, reconociéndosele 28 años y 05 días de servicios prestados a favor del Estado, incluido 04 años de Formación Profesional y 05 años de acumulación de acuerdo al Decreto Supremo N° 049-91-PCM.

• Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000004378-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 18 de agosto del 2022, resolviendo Disponer el pago de la Pensión de Sobreviviente-Viudez a favor de LORGIA BETSY DEL CARPIO RODRÍGUEZ, a partir del 15 de enero 2021, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna emitir los actos administrativos con los que la entidad ejecute lo dispuesto en la presente resolución y los cuales deberán ser puestos en conocimiento de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF (...).

Que, mediante Oficio N° 21465-2022-ONP/DPR, de fecha 12 de setiembre del 2022, la Oficina de Normalización Previsional, nos notifica la emisión la Resolución N° 0000004378-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 18 de agosto del 2022, donde se resuelve: "Artículo 1°.- Disponer el pago de la Pensión de sobreviviente-viudez a favor de LORGIA BETSY DEL CARPIO RODRIGUEZ, a partir del 15 de enero 2021 por la suma de S/ 930.00, equivalente a la una Remuneración Mínima Vital, a la fecha del fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/960.00". "Artículo 3°.- Los actos administrativos con los que la entidad ejecute lo dispuesto en la presente resolución deberán ser puestos en conocimiento a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario".

Que, mediante Informe N° 99-2022-UPER-AO-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad de Personal y el Informe Técnico N° 114-2022-OA-UPER-REM, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Responsable del Sub Sistema de Remuneraciones y Certificaciones y la Liquidación efectuada, se ha establecido que corresponde otorgar la pensión mensual definitiva de sobreviviente (viudez) a favor de doña LORGIA BETSY DEL CARPIO RODRIGUEZ, con efectividad al 01 de febrero del 2021, por el monto equivalente a S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme al detalle que expresa.



Resolución Directoral Regional

Nº 543 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 NOV 2022

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR el derecho a **PENSIÓN NIVELABLE DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE (VIUDEZ)**, de doña **LORGIA BETSY DEL CARPIO RODRIGUEZ**, a partir del 01 febrero del 2021, por el monto de S/960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), pensión que se compone de los conceptos y montos detallados en el quinto considerando de la presente, estando el desagregado que corresponde:

CONCEPTOS	100% PENSION TITULAR	50% DE PENSIÓN VIUDEZ
SITUACIÓN	28(A)-00(M)-05(D)	28(A)-00(M)-05(D)
TIEMPO DE SERVICIOS	F4	F4
NIVEL REMUNERATIVO		
CONCEPTOS		
REM. BASICA	50.06	25.03
PENSION REUNIF	38.45	15.40
BONIFICACION PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
TRANSITORIA POR HOMOLOGACIÓN	147.74	73.86
REFRIG. Y MOVILIDAD	5.01	2.51
BONES DU.	757.73	378.86
D. SUPREMO N° 024-2012-EF	25.00	12.50
DETALLE COMPONENTE BONES DU		
BONIF. D.S 051-91	17.04	8.52
DU. N° 37-94	380.00	190.00
DU. N° 90-96 (16%)	98.82	49.41
D.U.073-97 (16%)	108.63	54.32
DU.011-99 (16%)	126.95	63.48
BONES DU	26.29	13.15
D. SUPREMO N° 04-2013-EF	25.00	12.50
D. SUPREMO N° 003-2014-EF	27.00	13.50
D. SUPREMO N° 002-2015-EF	30.00	15.00
D. SUPREMO N° 005-2016-EF	38.00	19.00
D. SUPREMO N° 020-2017-EF	43.00	21.50
D. SUPREMO N° 011-2018-EF	29.00	14.50
D. SUPREMO N° 009-2019-EF	30.00	15.00
D. SUPREMO N° 06-2020-EF	30.00	15.00
D. SUPREMO N° 06-2021-EF	30.00	15.00
ART. 7. LEY No. 28449		275.50
D. SUPREMO N° 014-2022-EF		30.00
	1279.00	960.00





Resolución Directoral Regional

N° 543 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 NOV 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del Presupuesto del Sector Público del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes involucradas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
Sub. Sist. Remuneraciones
L.Personal
Exp. Adm.
Archiva

MFAV/FLG/nlrc